

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Código:
		Versión:
	Formato Alerta Temprana	Página 1 de 26

ALERTA TEMPRANA N° 057-18

Fecha: 21 de junio de 2018

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio o Distrito	Zona Urbana	Zona Rural		Territorio Étnico
		Cabecera, Localidad o Zona	Inspecciones	Veredas	Resguardo
GUAVIARE	Miraflores	Miraflores	Barranquillita	Agua Bonita Baja Caño Cumbre Caño Giriza Las Palmas 2 Caño Tigre, Puerto Mandú ¹ Puerto Córdoba Puerto Barranquillita Caño Las Flor	Puerto Viejo, Puerto Esperanza, Vuelta del Alivio, Puerto Nare, Yavilla II, Lagos del Dorado, Lagos del Paso, El Remanso, Barranquillita, Bacatí - Arará, Tucán de Caño Giriza y Puerto Palma, Centro Miraflores, Puerto Montforth
			Buenos Aires	Buenos Aires Caño Arco Caño Arenas Caño León Yavilla Centro La Hacienda La Ye Mateguadua Pueblo Nuevo Yarumal La Esperanza La Guarapa La Milagrosa	
			Lagos del Dorado	Puerto Viejo-Atawara Lagos Del Dorado Caño Guarumo Caño Umari Los Medios Puerto Lágrimas Puerto Nare Caño Magiña Pinalito	
			Vuelta del Alivio	Bocas De Cumare La Vuelta Del Alivio Puerto Santander Caño Guaracu Caño Morroco	

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Código:
		Versión:
	Formato Alerta Temprana	Página 2 de 26

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	<input checked="" type="checkbox"/>	Afrocolombianos	<input checked="" type="checkbox"/>	Otra población civil	<input type="checkbox"/>
Sexo	Hombres: 3.751				
	Mujeres 2.149	Cantidad aproximada			
					5.900 personas
Grupos sociales vulnerables	Población indígena y campesina; niños, niñas y adolescentes - NNAJ; víctimas del conflicto armado; defensores de derechos humanos; servidores públicos; comerciantes; líderes y lideresas sociales.				
Líderes(as) de grupos étnicos o desplazados	Autoridades indígenas, miembros de Juntas de Acción Comunal, líderes del Programa Nacional Integral de Sustitución de cultivos de uso Ilícito - PNIS o de otro programa de implementación del proceso de paz.				
Condición social y/o actividad	Campesinos, indígenas, servidores públicos, miembros de organizaciones sociales o de organismos humanitarios encargados de implementar los acuerdos de paz o programas sociales.				

Identificación de la población: Para el año 2018, las proyecciones poblacionales del DANE para este municipio son de 15.451 habitantes: 3.763 ubicados en la cabecera municipal y 11.688 en la zona rural. Los registros del SISBÉN para el año 2017 registran un total de 5.608 personas, 1.272 en el casco urbano y 4.336 en la zona rural

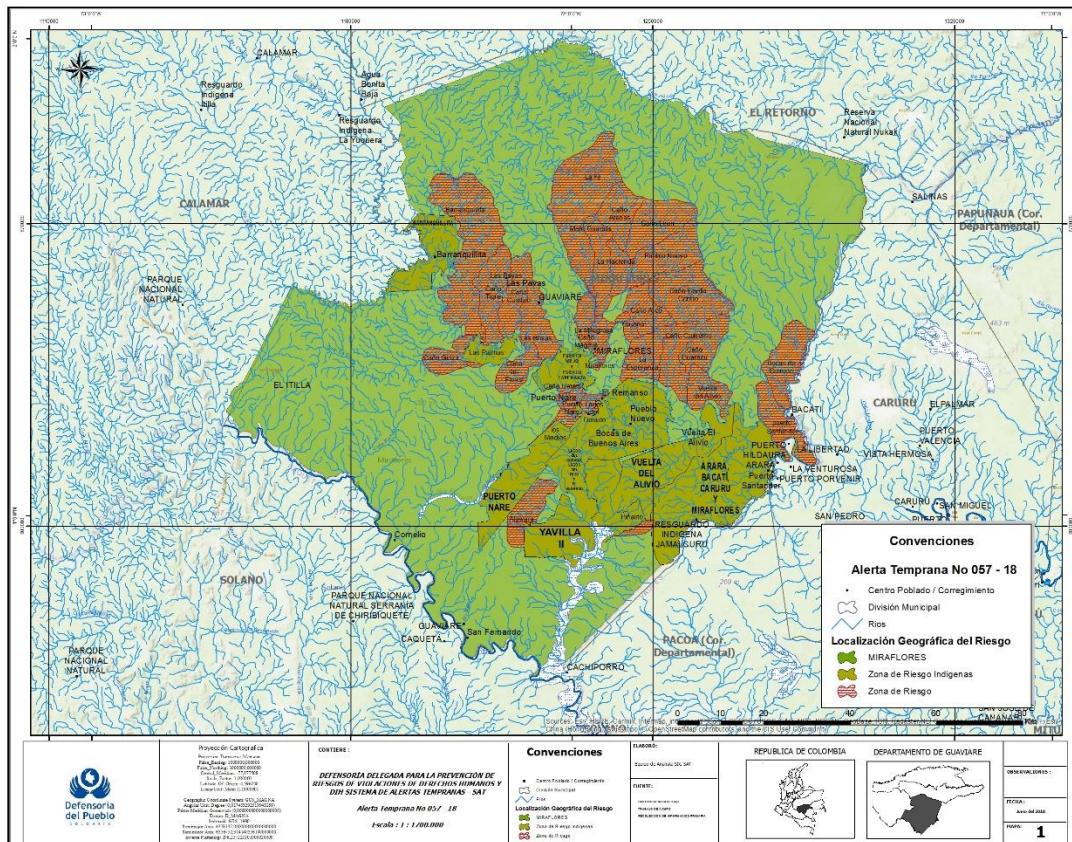
Sin embargo, el reporte de la afiliación al sistema de salud, que se considera el más ajustado a la realidad, arroja que, para el año 2017, en este municipio habitaban un total de 5.900 personas: 2.149 mujeres, 3.751 hombres. De estas personas 289 serían adultos mayores y 1.596 pertenecientes a pueblos indígenas.

En cuanto a la población afrocolombiana presente en Miraflores, no se cuenta con un censo oficial. No obstante lo anterior, según información de la Gobernación del Guaviare, cinco comunidades asentadas en Miraflores han solicitado su reconocimiento como Consejo Comunitario afrocolombiano, aunque hasta el momento no han contado con tal reconocimiento. La única cifra oficial de este grupo poblacional es la que ofrece el DANE, que para el año 2005 registraba un total de 514 personas afrocolombianas residentes en este territorio. En este municipio hay catorce (14) resguardos indígenas conformados por una confluencia de pueblos provenientes del Brasil o de las selvas del Caquetá y Amazonas.

Entre ellos se encuentran: Cubeo, Desano, Sikuani, Guanano, Carapana, Tucano, Carijona, Piratapuyo, Pisamira, Siriano y Tuyuca.

De otra parte, en especial riesgo se encuentran los presidentes de Junta de Acción Comunal y capitanes de resguardo indígena, en la medida en que sobre ellos recaen las funciones de representatividad de la comunidad y con ello el liderazgo para dirimir conflictos, impulsar políticas emanadas del Gobierno nacional y gobierno local, en especial lo relacionado con la sustitución voluntaria de cultivos de hoja de coca -en el marco del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS)-, facilitar el desarrollo de obras sociales y de infraestructura en sus territorios e incluso mediar con la comunidad para que se cumplan las “órdenes” que imparte la disidencia del Frente Primero de las FARC-EP. Los menores de edad, indígenas y no indígenas, también son un sector en alto riesgo debido a la persistencia de los reclutamientos y/o utilización de niños, adolescentes y jóvenes por parte los actores armados.

Las mujeres indígenas sufren de manera particular los efectos del conflicto armado, en tanto son objeto de explotación laboral y abusos sexuales, sin posibilidad de activar rutas de prevención o protección debido a problemas de comunicación, a la imposición de modelos culturales, al desconocimiento que tienen de la ley y a la debilidad institucional al momento de atender sus problemáticas y casos



 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Código:
		Versión:
	Formato Alerta Temprana	Página 4 de 26

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

En el municipio de Miraflóres hace presencia el grupo armado disidente de las FARC-EP conocido como 'Frente Primero'. Desde el mes de junio del año 2016, este grupo declaró públicamente sus intenciones de separarse de lo acordado en la Habana entre los negociadores del gobierno nacional y las FARC-EP y continuar con lo que denominan su "lucha político-militar por la toma del poder". A partir de entonces, la disidencia del Frente Primero inició un proceso de expansión y consolidación por medio del reclutamiento de menores de edad y una ampliación de su presencia en la mayoría de las zonas rurales de Miraflóres, especialmente la ubicada en la parte norte del municipio, entre las veredas Barranquillita (Miraflóres) y La Unión (municipio de Calamar).

En el sur del municipio -específicamente en veredas como Lagos del Dorado, Lagos del Paso y Puerto Santander- aunque la presencia del grupo armado no es tan evidente como al norte del mismo, continúa imponiendo "normas de comportamiento", dirimiendo conflictos, imponiendo castigos, cobrando exacciones para el desarrollo de actividades económicas o para la "ejecución de obras públicas" y controlando la compra y venta de insumos para lo que puede llegar a constituirse en cocaína.

La presencia del Ejército Nacional en el norte del municipio, desde finales del año 2017, ha permitido que se flexibilicen las restricciones a la movilidad advertidas mediante el Informe de Riesgo N° 023-17, tanto de habitantes como de servidores públicos y contratistas. Esto ha permitido que las acciones de control territorial del grupo armado, basadas en la presencia permanente de sus miembros en el territorio, se hayan moderado, al menos en la vereda Barranquillita.

En todo caso, subsisten los intereses de la disidencia de las FARC-EP de dominio territorial, particularmente en las zonas apartadas del casco urbano de Miraflóres, donde confluyen cuencas hidrográficas y zonas selváticas que, por sus características físicas, ambientales y sociales, les confieren una ventaja militar de movilidad hacia y desde el Vaupés, Caquetá, sur del Meta y el centro del país, y permite la pervivencia de una gran zona de retaguardia en la región comprendida por el sur del Guaviare y el departamento del Vaupés¹.

En este contexto, persiste la zozobra entre la población civil campesina e indígena de Miraflóres, por cuanto las acciones de control territorial y social de la disidencia del Frente Primero de las FARC-EP, siguen materializándose en casos de reclutamiento forzado de menores de edad, controles al ingreso o salida del municipio, exigencia de exacciones económicas a contratistas y comerciantes y la regulación de la vida social de los pobladores del municipio.

¹ Cfr. Defensoría del Pueblo - SAT, *Informe de Riesgo N° 033-18 Área no municipalizada de Pacoa (Vaupés)*, Bogotá. 2018.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Código:
		Versión:
	Formato Alerta Temprana	Página 5 de 26

Como forma de frenar el avance de la Fuerza Pública o para evitar el hallazgo de depósitos con armas o dinero, es posible que la disidencia del Frente Primero de las FARC-EP se encuentre instalando minas antipersonal (MAP) en zonas selváticas o artefactos explosivos improvisados (AEI) en caminos y en plantaciones de coca. Debido al carácter indiscriminado que supone el empleo de estos artefactos, campesinos e indígenas se encuentran en especial situación de riesgo pues muchos de ellos practican la caza y la pesca como forma de sustento o se comunican por medio de caminos peatonales en medio de la selva. Vale señalar que una vez emitido el Informe de Riesgo 023-17, un civil y un integrante de la Fuerza Pública sufrieron afectaciones físicas como consecuencia de accidentes con MAP, en el mes de junio de 2017, en las veredas La Yé y Puerto Córdoba respectivamente, según lo reportan datos de la Dirección de Acción Integral contra Minas Antipersonal (Descontamina Colombia).

En términos políticos, las estructuras disidentes de las FARC-EP siguen manifestando su postura de rechazo frente a la implementación de los acuerdos de paz y la política de erradicación de cultivos de uso ilícito. Para el efecto, han impuesto normas y pautas de comportamiento a la población civil, con serios impactos sobre la garantía de sus derechos en el territorio, entre ellas: Prohibir a los excombatientes de las FARC-EP en proceso de reincorporación que realicen actividades de socialización o militancia; tampoco está permitido el ingreso al territorio de líderes de organizaciones civiles o humanitarias que fomenten los acuerdos de sustitución de cultivos de coca suscritos con el Gobierno nacional. De este modo, líderes, funcionarios, miembros de Organizaciones No Gubernamentales - ONG y organismos internacionales que fomenten este tipo de programas en el territorio, al igual que los integrantes de la Fuerza Pública que adelantan campañas de erradicación de cultivos de coca, pueden ser objeto de amenazas, atentados con Artefactos Explosivos Improvisados, toma de rehenes, desplazamientos, homicidios y/o desapariciones forzadas.

Los principales sectores poblacionales afectados por la dinámica del Frente Primero se ubican en las zonas rurales de Miraflores, específicamente indígenas y campesinos que sufren la acción violenta del actor armado descrita anteriormente. Estas poblaciones son coaccionadas para realizar actividades sociales y políticas, pagar un porcentaje económico sobre las ventas de base de coca y a sufrir el reclutamiento de sus hijos menores de edad. Estos hechos, en su mayoría, no son denunciados ante las autoridades competentes, bien sea por temor, desconfianza en las autoridades, naturalización de estas prácticas en el seno de sus comunidades o por la ausencia de entidades estatales en las zonas rurales del municipio.

Del mismo modo, expresiones colectivas como las Juntas de Acción Comunal de Miraflores y los resguardos indígenas, son objeto de imposiciones por parte del grupo armado, que condiciona a la población a realizar acciones cívicas y puede llegar a coaccionarlos para realizar acciones de hecho como protesta frente a la erradicación de cultivos de uso ilícito.

En cuanto a las afectaciones diferenciales del conflicto armado, es importante señalar que las mujeres indígenas se encuentran especialmente expuestas frente a la dinámica de control ejercida por la disidencia del Frente Primero de las FARC-EP. Ellas se ven

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Código:
		Versión:
	Formato Alerta Temprana	Página 6 de 26

sometidas a afrontar los efectos del reclutamiento forzado de sus esposos e hijos y asumir la crianza y la sobrevivencia de sus familias. La violencia sexual que ocurre en este contexto se encuentra invisibilizada, en parte, por la ausencia de denuncias. Las mujeres sienten temor de denunciar porque consideran que serían estigmatizadas y que pueden sufrir retaliaciones; tampoco hay entidades que fomenten la denuncia en zonas rurales y culturalmente las mujeres han naturalizado los abusos, es decir, lo asimilan como algo que deben soportar o como una práctica regular de la violencia en sus territorios.

Especial situación de riesgo afrontan también los niños, niñas y adolescentes (NNA) indígenas y campesinos, quienes se ven expuestos a las amenazas de reclutamiento forzado por parte del Frente Primero, especialmente en aquellos sectores rurales de Miraflores como Puerto Mandú, Lagos del Dorado y Puerto Lágrimas. En estos sectores, los entornos protectores escolares y familiares no son lo suficientemente sólidos para minimizar la vulnerabilidad de NNA frente a la dinámica de violencia ejercida por el actor armado, por lo que el reclutamiento forzado sigue siendo una práctica frecuente en su contra.

Escenario de Riesgo

Por lo descrito, es altamente probable que, mientras haya presencia del grupo disidente del Frente Primero de las FARC-EP en el municipio de Miraflores, se presenten hechos violentos que vulneren los derechos humanos de la población civil, entre ellos la vida, la integridad, libertad y seguridad personales, por medio de homicidios selectivos y múltiples; desapariciones forzadas; toma de rehenes; extorsiones; afectaciones como consecuencia de las acciones bélicas (accidentes por minas y/o armas trampa, MUSE, utilización de AEI, enfrentamientos con interposición de población civil); utilización de métodos para generar terror e intimidación en la población civil (amenazas mediante panfletos, mensajes de texto, verbales); destrucción de bienes civiles; desplazamientos forzados; reclutamientos forzados de niños, niñas, adolescentes y jóvenes y utilización ilícita de menores de edad.

Particularmente, se encuentran en riesgo presidentes y demás dignatarios de Juntas de Acción Comunal; líderes de comunidades indígenas; autoridades indígenas tradicionales; funcionarios públicos; miembros de ONG que desarrollen acciones de construcción de paz en el territorio y organismos internacionales como ONU, OEA, CICR, en la medida en que realicen acciones de implementación de los acuerdos de paz.

2. GRUPOS ARMADOS ILEGALES FUENTE DEL RIESGO

ELN

OTRO GRUPO ARMADO ILEGAL

Frente Primero en disidencia
de las FARC-EP.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Código:
		Versión:
	Formato Alerta Temprana	Página 7 de 26

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre, violencia sexual).
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado - accidentes por minas y/o armas trampa, enfrentamientos con interposición de población civil).
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/ O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- DESPLAZAMIENTO FORZADO DE LA POBLACIÓN CIVIL.
- RECLUTAMIENTO FORZADO
- RESTRICCIONES DE LA MOVILIDAD

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA
- A LA INTEGRIDAD PERSONAL
- A NO SER DESAPARECIDO
- A LA LIBERTAD PERSONAL
- A NO SER DESPLAZADO
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO

VALORACIÓN DEL RIESGO

Miraflores se ubica al sur del departamento del Guaviare. Limita al oriente con el municipio de Calamar, al norte con el municipio de El Retorno, al sur occidente con el municipio Solano del departamento de Caquetá y al suroriente con el área no municipalizada de Pacoa y el municipio Carurú del departamento de Vaupés. Adicionalmente, este municipio tiene una extensión de 12.779Km², que equivalen al 24 % del total del área del departamento del Guaviare.

El municipio se encuentra dividido en 38 veredas, las cuales se agrupan en cuatro Inspecciones: Barranquillita, Buenos Aires, Lagos del Dorado y Vuelta del Alivio. Casi todo el municipio, según la ley 2da de 1.959, es catalogado como zona de reserva forestal, lo que implica que no se puede otorgar títulos de propiedad y que el uso del suelo debe estar dirigido a la conservación de los bosques.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Código:
		Versión:
	Formato Alerta Temprana	Página 8 de 26

Si bien este municipio se encuentra localizado a 150 Km de San José del Guaviare (capital departamental), en la práctica se encuentra aislado debido a las condiciones de su territorio, predominantemente selvático, y a la ausencia de vías terrestres en buen estado.

La mayor parte de su territorio se encuentra cubierto por bosques y selvas con un alto nivel de humedad, atravesadas por el río Vaupés y por una multitud de caños que fungen como corredores fluviales, permitiendo la movilidad en pequeñas canoas en época de lluvias. Durante la mayor parte del año, de abril a diciembre, se debe acceder al centro poblado de este municipio por vía aérea o fluvial; mientras sólo al final de la época de sequía se puede ingresar por vía terrestre a su territorio utilizando una trocha que une el municipio de Calamar con Miraflorres.

En cuanto a la conformación social del territorio, es importante referir que el municipio cuenta con catorce (14) resguardos indígenas y que cinco (5) comunidades afrocolombianas se encuentran tramitando solicitudes para conformar consejos comunitarios, buscando que, al igual que los resguardos, les sea titulada una porción del territorio para su supervivencia y ejercicio de su autonomía.

Vale señalar que la economía de Miraflorres ha sido predominantemente extractiva, situación que ha tenido repercusiones sobre la dinámica social actual. Desde el año 1920 hasta 1960, los colonos que llegaron a este territorio trajeron quina, pieles de animales silvestres, caucho y madera, causando no solo deforestación y exterminio de algunas especies animales y vegetales, sino también el exterminio de algunos pueblos indígenas, que murieron a causa de las nuevas enfermedades traídas por los colonos (gripa, viruela, sarampión) o asesinados por resistirse la dominación de los primeros.

Adicionalmente, desde hace cuarenta años Miraflorres se conoce por ser una de las principales zonas de cultivo de hoja de coca y de producción de cocaína, figurando durante la década de los noventa como el municipio con mayor producción de coca en el país. Las agresivas campañas antinarcóticas adelantadas en este territorio, en especial la utilización de glifosato, han transformado esta tendencia, pasando de 14.606 hectáreas sembradas en 2002 a 2.590 hectáreas en 2011 y 1.922 en 2014². Actualmente, los cultivos de coca en Miraflorres se presentan en pequeñas parcelas (máximo de 5 hectáreas) que en su mayoría pertenecen a campesinos e indígenas que los utilizan para su subsistencia y quienes no necesariamente participan en la comercialización a gran escala.

DESCRIPCIÓN DE LA AMENAZA

Antecedentes históricos del conflicto armado

Los primeros antecedentes del conflicto armado en el territorio que actualmente comprende el departamento del Guaviare se remontan a los procesos de colonización que

² Según la UNODOC, del 2002 al 2014 en el Guaviare fueron asperjadas 191.685 hectáreas con Glifosato.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Código:
		Versión:
	Formato Alerta Temprana	Página 9 de 26

llegaron por el Guayabero y el Ariari, desde la década de los años cincuenta del siglo XX, como consecuencia de la violencia política³.

Específicamente el sur del Guaviare fue una zona de presencia histórica de la guerrilla de las FARC-EP. El Frente 1 de esa guerrilla estuvo en este territorio desde comienzos de la década de los años ochenta, en función de las ventajas militares representadas por las condiciones geográficas y ambientales: (i) la espesura de sus selvas; (ii) sus caños y ríos que conforman importantes corredores fluviales y permiten el tránsito hacia Caquetá, Guainía, Vaupés y el norte del Amazonas; y (iii) sus conexiones con zonas de frontera en Venezuela y Brasil, particularmente a través del río Vaupés y de sus conexiones con el río Inírida al norte del departamento.

El accionar de ese Frente estuvo marcado por un control hegemónico en las zonas rurales del sur del Guaviare lo que, a la postre, permitió la conformación de nuevas territorialidades, mediante la promoción de la colonización ilegítima de los territorios indígenas, así como la construcción de caminos terrestres desde el Guaviare hacia las zonas de frontera con Brasil, atravesando los municipios de Carurú y Mitú en el Vaupés.

En paralelo con esas actividades, las condiciones territoriales del sur del Guaviare posibilitaron, desde entonces, la implementación de economías ilegales asociadas al narcotráfico -específicamente la expansión de los cultivos de uso ilícito y la implementación de laboratorios de base de coca- y con esto, la financiación del reclutamiento y adiestramiento de combatientes, la consecución de armamento y la recomposición de las tropas de un importante número de frentes y estructuras pertenecientes al Bloque Oriental.

El control de este territorio le permitió a las FARC-EP disponer de una vasta zona de retaguardia estratégica comprendida por el sur del Guaviare y el departamento del Vaupés, lo cual les permitía ocultar a sus unidades, entrenar militarmente a sus combatientes y captar y administrar importantes recursos económicos -provenientes de la extorsión y rentas ilegales asociadas al narcotráfico-. Tal fortalecimiento, se vio reflejado en una serie de acciones bélicas ofensivas contra la Fuerza Pública de alto impacto, como fue la toma de Miraflores, en agosto de 1998, cuando las FARC-EP atacaron una base antinarcóticos de la Policía y un batallón del Ejército, con un saldo importante militares muertos, lesionados o retenidos y de víctimas civiles y por cuenta del empleo de artefactos explosivos con efectos indiscriminados.

En respuesta, la Fuerza Pública fortaleció sus acciones militares en el territorio a partir de inicios de los años dos mil, lo que intensificó la instalación de MAP y AEI por parte de las FARC-EP con el propósito de contener el avance del Ejército. Durante estos años, aumentaron las restricciones a la movilidad de la población y las presiones sobre los líderes y lideresas comunales e indígenas y toda clase de violaciones a los derechos humanos principalmente en contra de quienes consideraban informantes de la Fuerza Pública.

³ Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, *Atlas del Impacto Regional del Conflicto Armado*, Bogotá, 2015, p. 564.

El impacto de esta situación puede observarse a continuación, donde se presenta el total de víctimas del conflicto armado reconocidas históricamente en este territorio registrándose el incremento del número de víctimas durante los años de mayor confrontación entre guerrilla y Fuerza Pública (2004 y 2006):

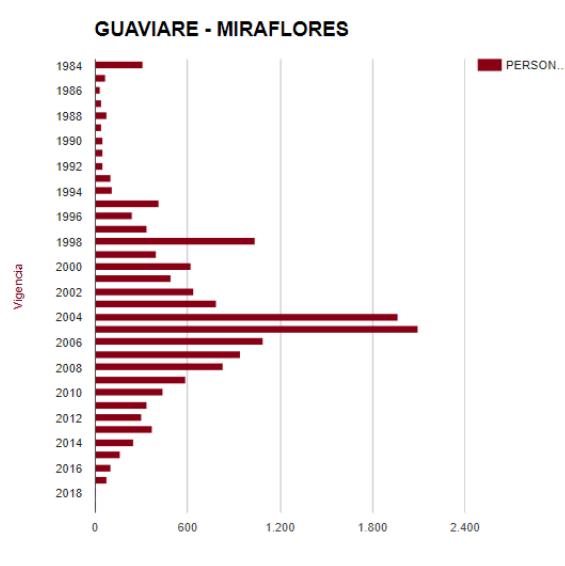
Víctimas Miraflores por año

Vigencia	1985	1986	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
Personas	65	32	42	75	42	48	108	112	415	112	415	246

Vigencia	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008
Personas	338	1038	398	628	494	645	792	1966	2101	1088	946	834

Vigencia	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Personas	587	445	336	306	375	247	166	106	75

Fuente: Red Nacional de Información. Corte 01 de abril de 2018



Fuente: UARIV <https://rni.unidadvictimas.gov.co/RUV>

Progresivamente el control territorial de las FARC-EP se vio socavado por la ofensiva de las Fuerzas Militares, siendo este grupo armado obligado a replegarse a zonas selváticas. En consecuencia a ese repliegue, las FARC - EP, desde el año 2007 e incluso durante los periodos de negociación con el Gobierno Nacional, retomaron las estrategias propias de “guerra de guerrillas”, fortaleciendo sus redes de milicias, endureciendo su control social por medio del cobro de extorsiones, el reclutamiento de NN AJ la supervisión del cumplimiento de lo “reglado” mediante sus “manuales de convivencia”, contentivo de normas sociales y económicas *de facto* para la población civil, tendientes al asegurar sus lealtades, entre otras.

Durante el mes de enero de 2014, efectivos del Batallón de Selva No. 52 -procedentes de Carurú- ingresaron al sur de Miraflores, lo que determinó el repliegue de las FARC-EP hacia

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Código:
		Versión:
	Formato Alerta Temprana	Página 11 de 26

poblados del norte del municipio como Lagos del Dorado, Barranquillita y Caño Tigre. Esta situación generó un desplazamiento de la mayor parte de las familias ubicadas en el poblado de Puerto Santander hacia estos mismos poblados ante la crisis que desató el ingreso del ejército sobre la economía fundada en el cultivo y procesamiento de la hoja de coca.

Durante el periodo de negociaciones entre el secretariado de las FARC-EP y el Gobierno Nacional, el Frente 1 que actuaba en el municipio de Miraflores, demostró respeto frente a las decisiones del secretariado a nivel nacional, a tal punto que para el año 2015, la dinámica del conflicto en Miraflores estuvo marcada por las vicisitudes y tensiones propias del desarrollo del proceso de paz en otras partes del país: las semanas previas y posteriores a las declaratorias de cese unilateral al fuego, el Frente incrementó el número de ataques y hostigamientos en contra de la Fuerza Pública en la cabecera municipal de Miraflores. En contraste, durante la vigencia de los períodos de cese al fuego, este frente utilizó el territorio para resguardarse en condiciones de seguridad, aumentando el desarrollo de reuniones para realizar pedagogía sobre el proceso de paz y para organizar a la comunidad en torno a comités de derechos humanos y derechos de las mujeres, posiblemente de cara al periodo de transición que se avecinaba.

Durante este período, se constató también una disminución del control social realizado por el Frente 1 de las FARC-EP, especialmente en lo que respecta a restricciones de la movilidad, imposición de sanciones y resolución de conflictos intracomunitarios. Ante esta disminución de controles por parte de la guerrilla, se incrementaron los conflictos interétnicos e intracomunitarios al igual que los hurtos y homicidios relacionados con supuestos 'ajustes de cuentas'. Esta situación puso de presente que, en las zonas rurales de Miraflores, existía un vacío de instituciones estatales de carácter civil, como Fiscalía, Comisaría de Familia, Inspección de Policía o Personería; y que este vacío pudo incentivar el incremento de acciones violentas entre la sociedad civil como mecanismo para la resolución de conflictos en Miraflores durante el primer semestre del año 2016.

Asimismo, como muestra de coherencia con el proceso de paz, la opinión pública conoció que, el 18 de mayo de 2016, se presentó la entrega de ocho guerrilleros por parte del Frente 1, a una comisión conformada por miembros de la Junta de Acción Comunal de Barranquillita y el capitán del resguardo indígena de ese mismo sector, argumentando que su comportamiento no les permitía seguir en las filas y que siendo coherentes con el proceso de paz los entregaban para que el Estado se hiciera cargo de ellos.

No obstante lo anterior, a los pocos días, el 29 de junio y luego el 7 de julio de 2016, se conocieron documentos presuntamente suscritos por el Frente Primero de las FARC-EP en los que manifestaban su decisión de no dejar las armas argumentando que la desmovilización *"no resolverá los problemas sociales y económicos del pueblo colombiano"* y anunciando que seguirían alzados en armas hasta *"la toma del poder"*.

Frente a este comunicado, el 8 de julio de 2016 la delegación de las FARC-EP en La Habana comunicó que advertía que los miembros del Frente 1 que se separaran del proceso de Paz serían expulsados de las filas de las FARC-EP y que, por tanto, no podrían seguir utilizando

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Código:
		Versión:
	Formato Alerta Temprana	Página 12 de 26

ese nombre para identificarse. También plantearon que las FARC-EP contaban con una estructura de toma de decisiones que impedía que un grupo asumiera disidencias y aun así siguiera perteneciendo a esa organización, por lo que plantearon que se trataba de una situación ‘aislada’ y que los disidentes debían ser expulsados de las FARC-EP.

Es posible que la ruptura al interior del Frente 1 con el Secretariado se haya precipitado al acercarse el momento de su movilización hacia los Puntos Temporales de Preagrupamiento que los llevarían a las Zonas Veredales de Normalización y a la posterior entrega de armas, proceso que consideraban sin garantías para la protección de sus vidas y que además implicaría el abandono de los corredores estratégicos que controlaron durante años y de los bienes muebles e inmuebles que esta guerrilla tenía en el territorio, además de las caletas de dinero y armas ocultas. En este sentido, se presentó gran tensión en las comunidades del norte de Miraflores y el sur del municipio de El Retorno durante los meses de agosto y septiembre de 2016 por cuenta las presuntas disputas entre los hombres del Frente 44 y del 1 que, se suponía, se estarían repartiendo los bienes y caletas, así como por las presuntas fugas de miembros del Frente 1 encargados de las finanzas y que se habrían llevado consigo altas sumas de dinero.

Aunque desde los órganos de inteligencia del Estado y desde las FARC se refirió que esa decisión del Frente Primero obedecía a intereses egoístas fundados en sus intereses sobre las ganancias derivadas del negocio del narcotráfico, ese grupo disidente publicó entonces distintos documentos donde afirmaba que no veía garantías para las vidas de sus integrantes si se acogían al proceso de paz, en tanto señalaban que no se habían superado las condiciones que dieron origen al levantamiento armado y que, por tanto, para ellos la lucha de clases continuaba, asegurando así que hacer la paz en estas condiciones sería traicionar los ideales revolucionarios. También manifestaron no ser una disidencia ni una banda criminal, sino que afirmaron ser un ejército insurgente que continuaba la lucha militar y política, a partir de los derroteros marcados en documentos aprobados por plenarios de las FARC-EP en sus diferentes conferencias, además de tener la intención de conformar un bloque amazónico para defender los recursos naturales.

En la vida cotidiana, los pobladores de Miraflores, desde la comunicación pública del Frente Primero de no continuar con el proceso de paz, han venido afrontando el incremento de reclutamientos forzados de NNA, el endurecimiento de los controles de movilidad a lo largo de ríos, caños y caminos veredales, la reactivación de los controles sociales, el aumento de las cargas impositivas ilegales en contra de contratistas, comerciantes y hasta de la misma administración municipal, quienes se ven compelidos a realizar pagos ilegales para poder realizar el tránsito de mercancías e insumos por los ríos Unilla y Vaupés, el comercio de ganado, cerveza o gasolina, así como para la realización de obras públicas en sectores rurales del municipio.

Dinámica actual del conflicto armado

En lo corrido de 2018, se han incrementado los operativos militares en Miraflores, especialmente al norte del municipio y, con estos, el temor de la población a ser víctima de confinamientos, quedar en medio de combates, sufrir los efectos de los bombardeos o

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Código:
		Versión:
	Formato Alerta Temprana	Página 13 de 26

de artefactos explosivos improvisados (AEI) o minas antipersonal (MAP), o de ser acusados de ser colaboradores de uno u otro bando.

La acción militar responde al fortalecimiento del grupo disidente del Frente Primero de las FARC-EP, quien durante todo el año 2017 aumentó su presencia y control territorial en jurisdicción del municipio de Miraflores. Al igual que en el sur del Meta y en la aledaña área no municipalizada de Pacoa (Vaupés)⁴, se evidencia un mayor grado de organización al interior de este grupo, de relacionamiento con otras estructuras declaradas en disidencia y de consolidación de su control sobre economías ilegales.

Tal proceso de fortalecimiento se lleva a cabo por medio del robustecimiento de sus filas, no sólo mediante el reclutamiento de nuevos combatientes, sino también, posiblemente, por la vinculación de excombatientes de las FARC-EP en proceso de reincorporación, que al percibir los que consideran sucesivos incumplimientos por parte del gobierno, en el marco de los acuerdos de paz, hayan decidido unirse al grupo disidente; sin embargo, esta situación no ha podido confirmarse.

Aunque la intervención militar en Miraflores ha generado un repliegue de los combatientes de la disidencia del Frente Primero de las FARC-EP, sus pobladores siguen resintiendo la presencia de este grupo en la mayoría del territorio rural del municipio, especialmente en zonas como Lagos del Dorado y Barranquillita, desde donde controlan las actividades legales e ilegales, a través del cobro de exacciones económicas.

Durante el año 2018 los integrantes de este grupo armado continúan imponiendo normas de conducta, dirimiendo litigios comunitarios, estableciendo restricciones a la movilidad, prohibiendo la realización de actividades por parte de instituciones estatales o de organismos humanitarios y reclutando a menores y mayores de edad.

Es menester referir que la continuidad de los controles e imposiciones sobre la comunidad por parte de la disidencia del Frente 1 de las FARC-EP, a pesar del desarrollo de operaciones militares en el resguardo indígena Barranquillita y en el sur de Calamar, puede darse debido a la presencia de personas de civil, adscritas presuntamente al grupo armado, quienes cumplirían labores logísticas y que son denominados como “milicianos”. En otras palabras, aun cuando militarmente los integrantes del Frente Primero se hayan visto obligados a replegarse al norte del municipio, la actuación de sus redes de “milicianos” les permite prolongar sus mecanismos de control y reafirmar su capacidad de dominio e interferencia en las dinámicas comunitarias.

Paralelamente, y en respuesta al avance de la Fuerza Pública, es posible que en las zonas rurales de Miraflores el Frente Primero continúe instalando MAP y AEI. Esta conducta también puede estar dirigida a inhibir el ingreso de erradicadores de coca a las zonas de cultivo.

⁴ Defensoría del Pueblo - SAT, *Alerta Temprana de Inminencia N° 033-18 para el área no municipalizada de*

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Código:
		Versión:
	Formato Alerta Temprana	Página 14 de 26

En el corto plazo y como retaliación por las bajas y detenciones efectuadas por la Fuerza Pública en su contra, o bien para demostrar que siguen teniendo capacidad militar, es posible que el grupo disidente de las FARC-EP efectúe ataques con artefactos explosivos improvisados en contra de la Fuerza Pública, de la infraestructura presente en el territorio o de autoridades civiles; al igual que posibles tomas de rehenes, tanto en el casco urbano como en zonas rurales del municipio.

Por su parte, la presión y el avance de la Fuerza Pública también puede desencadenar homicidios selectivos y/o desplazamientos forzados en contra de las personas acusadas de ser informantes del Ejército o afines a los programas gubernamentales relacionados con el proceso de paz, especialmente con la implementación del programa de sustitución de cultivos de usos ilícito.

FACTORES DE VULNERABILIDAD DE LA POBLACIÓN CIVIL

En términos territoriales e institucionales, el municipio de Miraflores cuenta con importantes barreras de acceso. Carece de una vía terrestre en buen estado para comunicarse con el resto del departamento y sólo en verano, a través de una trocha, es posible salir de Miraflores hacia el municipio de Calamar y desde allí hasta la capital San José del Guaviare. La mayor parte del año (al menos durante ocho meses) la población debe utilizar transporte aéreo o fluvial para salir o entrar de este municipio, lo que representa altos costos económicos debido al valor de este tipo de transporte. Esta circunstancia, entre otras, limita la capacidad y tiempo de respuesta de las autoridades frente a las situaciones de riesgo que se presentan en las comunidades, pero también influye negativamente en las posibilidades de que la totalidad de las instituciones tengan una presencia permanente en el territorio.

A pesar de los esfuerzos realizados por la Personería, la Comisaría de Familia y la Alcaldía Municipal, Miraflores no cuenta con los recursos suficientes ni con el personal especializado para dar una adecuada atención a las situaciones de riesgo derivadas del conflicto armado, ni para atender a las víctimas del conflicto armado, ni a los NNJA quienes son los más vulnerables frente a las consecuencias derivadas del conflicto armado. Frente a los primeros, por ejemplo, es importante señalar que la población víctima viaja desde lugares lejanos para buscar asesoría en la alcaldía, y ve limitados sus derechos cuando no existe una conexión a internet disponible.

Asimismo, la persistencia y profundización de la dinámica del conflicto armado en Miraflores también ha impactado significativamente su tejido social, ocasionando un detrimento en las relaciones de confianza entre los pobladores. A su vez, ha socavado la conformación de redes de apoyo y de iniciativas sociales o comunitarias que le permitan a la comunidad realizar denuncias, activar rutas de atención, protección o de restablecimiento de derechos.

De allí que la comunidad que habita el municipio de Miraflores se encuentre particularmente aislada, no solo por la ubicación geográfica, la precariedad de las vías de acceso y la inexistencia de medios de comunicación como teléfono o internet, sino

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Código:
		Versión:
	Formato Alerta Temprana	Página 15 de 26

también porque las redes sociales de apoyo han sido resquebrajadas con la prohibición de entrada de organizaciones sociales y humanitarias al territorio, al igual que con la restricción para realizar programas de desarrollo social de carácter estatal o no estatal en este territorio.

Los datos del Registro Único de Víctimas (RUV) indican que la mayoría de la población de Miraflores ha tenido que afrontar los efectos del conflicto armado. Según el RUV, 14.972 personas han sido declaradas víctimas de graves violaciones a los derechos humanos, lo que representa casi tres veces el total de la población actual del municipio. Sin embargo, la atención a estas víctimas en la mayoría de los casos ha sido precaria y la persistencia del conflicto no ha permitido consolidar programas de reparación ni de garantías de no repetición que restablezcan los derechos a la población de este municipio.

**Registro Único de víctimas - registro de hechos ocurridos en
Miraflores total acumulado (1985-2018)**

HECHO	PERSONAS
Acto terrorista/Atentados/Combates/ Hostigamientos	217
Amenaza	513
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	64
Desaparición forzada	150
Desplazamiento	13.139
Homicidio	235
Lesiones Personales Físicas	84
Lesiones Personales Psicológicas	29
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	52
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	265
Secuestro	167
Sin información	1
Tortura	63
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	33

Fecha de Corte : 01 abr. 2018 Fuente: <https://rni.unidadvictimas.gov.co/>

La mayoría de la población del municipio de Miraflores carece de servicios básicos como educación, salud, acueducto y electricidad, lo que profundiza el riesgo ante violaciones a los derechos humanos. El índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) de Miraflores es del 44,4%, mientras que el índice promedio a nivel nacional es del 27%.⁵ En sus zonas rurales, se carece totalmente de servicios públicos básicos, mientras en el casco urbano, a pesar de haber una cobertura del 80% en acueducto y alcantarillado, el servicio de electricidad sólo se presta de 12 m a 11 pm.

Con respecto a la cobertura educativa, situación directamente relacionada con la problemática de reclutamiento forzado, es posible advertir que la mayoría de los centros educativos del área rural se encuentran en mal estado, no cuentan con servicios básicos como agua potable, acueducto o alcantarillado y no disponen de baños ni duchas adecuadas para garantizar la salubridad y permanencia de los menores en sus entornos

⁵ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/necesidades-basicas-insatisfechas-nbi> (Consultado el 13/04/18)

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Código:
		Versión:
	Formato Alerta Temprana	Página 16 de 26

escolares. En especial las escuelas de los resguardos indígenas se encuentran mal dotadas y por regla general no cuentan con servicio de internet; sin embargo, cuando tienen internet, no cuentan con equipos de cómputo ni espacios adecuados para su aprovechamiento.

El modelo económico que impera en este municipio, que depende en gran medida de los cultivos de coca, aumenta las condiciones de vulnerabilidad de la población, en la medida que la actividad ilegal requiere de un actor -igualmente ilegal- para resolver los diferendos y generar seguridad en las transacciones que se realizan. Según el Censo de cultivos ilícitos publicado por la Oficina contra la Droga y el Delito de la ONU en el mes de junio de 2017, Miraflores se encontraba dentro de los municipios más afectados por los cultivos de coca, especialmente en poblados cercanos a las veredas Barranquillita y Caño Tigre, presentando un aumento del 35% en términos de los territorios afectados por los cultivos de coca durante al año 2016⁶. Este estudio, también permite evidenciar la permanencia o aumento de cultivos de coca en los resguardos indígenas, de la siguiente manera:

Cultivo de Coca en Resguardos Indígenas de Miraflores⁷

Resguardo	Hectáreas sembradas de coca por año	
	2015	2016
Arara, Bacatí, Carurú Miraflores	15,9	23,7
Barranquillita	9,9	25,8
Lagos del Dorado, Lagos del Paso	295,9	275,2
Caño Giriza y Puerto Palma	31,1	30,4

Adicional a lo anterior, otro factor de vulnerabilidad de la población lo padecen el 27% de sus habitantes que pertenece a pueblos indígenas (1.596 personas según datos de afiliación al sistema de salud).

Teniendo en cuenta que los pueblos indígenas han sido históricamente sometidos durante las diferentes olas de colonización motivadas por las economías extractivas, bien sea el caucho, las pieles o la coca, en donde la mayoría de sus miembros fueron esclavizados por colonos y sus territorios fueron invadidos, se puede afirmar que este sector de la población es especialmente vulnerable, no sólo por sus condiciones culturales, sino porque el proceso de colonización generó un retraso importante en los procesos organizativos de los indígenas, impactando su capacidad de reacción ante violaciones a los derechos humanos.

Las dinámicas de control ejercidas por el grupo armado ilegal también potencian la vulnerabilidad de las comunidades indígenas, pues estas han visto afectada su supervivencia mediante la práctica del reclutamiento de NNAJ, el uso de MAP y la imposición de un ordenamiento territorial que menoscabó su territorio y contraría sus

⁶ https://www.unodc.org/documents/colombia/2017/julio/CENSO_2017_WEB_baja.pdf Ver páginas 47; 101.
(Consultado 13/04/18)

⁷ Ibídem, pág. 209

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Código:
		Versión:
	Formato Alerta Temprana	Página 17 de 26

prácticas ancestrales de caza y pesca. Esto ha sido posible también gracias a la imposición de normas, prácticas y conductas que vulneran el ejercicio de su autonomía y gobierno propio.

EVENTOS RELACIONADOS CON EL ESCENARIO DE RIESGO

Utilización de AEI y MAP y ataques indiscriminados.

Históricamente las FARC-EP, y ahora la disidencia del Frente Primero de las FARC-EP, han instalado MAP y AEI como forma de contener el avance de las tropas del Ejército Nacional. También utilizan estos artefactos para evitar las campañas de erradicación manual de cultivos de uso ilícito, situación que pone en riesgo a la población civil, en tanto se encuentran ocultos; no poseen métodos de control ni registro y se activan de forma indistinta ante actores armados o civiles. Debido a la dinámica de este actor sobre el territorio, persisten entonces limitaciones para el avance de las actividades de descontaminación de MAP, MUSE o AEI.

En especial riesgo se encuentran los pueblos indígenas y campesinos de las zonas rurales en la medida en que realizan actividades como la pesca y la caza que implica su movilidad por zonas rurales que podrían estar contaminadas con AEI o MAP.

Como indicador de la posibilidad de que este riesgo se concrete se encuentra que, durante el periodo monitoreado, se registraron eventos que confirman la presencia de MAP y AEI en el municipio de Miraflores:

Incidentes con AEI o MAP en Miraflores 2017-2018

Fecha	Lugar	Tipo de evento	Descripción
Junio 18 de 2017	La Y	Incidente con AEI	Un campesino resulta herido al activar accidentalmente un AEI
21 de junio de 2018	Puerto Córdoba	Incidente con MAP	El soldado profesional Corrales Paternina resultó herido al activar una MAP
27 de julio de 2017	Pueblo Nuevo	MAP AEI	El ejército halló un depósito con 20 granadas de fabricación artesanal 11 barras de pentoflex, 62 MAP en tuvo de PVC con método de activación de alivio de tensión y tres artefactos tipo Cleymor.
Enero 30 de 2018	Zona Rural Miraflores	MAP	El ejército halló depósito con 30 MAP de fabricación artesanal con método de activación por presión.

Fuente: Dirección Acción contra Minas - Descontamina Colombia

Como forma de prevención temprana frente al riesgo que supone esta conducta para la población civil, es importante que entidades como la Dirección de Acción contra Minas (Descontamina Colombia) adelanten jornadas de Educación en el Riesgo de Minas con líderes y docentes, con miras a la promoción de comportamientos seguros y dar a conocer las rutas de prevención, protección y atención en casos de incidentes con MAP y AEI.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Código:
		Versión:
	Formato Alerta Temprana	Página 18 de 26

También es necesario que Policía y Ejército fortalezcan la aplicación de los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, al decidir el lugar de ubicación de retenes, puestos de control, bases militares, o puestos de vigilancia a policial en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil. De tal suerte, es relevante que eviten ubicar puestos de control y vigilancia o estaciones permanentes en cercanía de bienes protegidos como centros educativos, centros médicos o religiosos, que podrían estar en riesgo frente a este tipo de afectaciones, ante la cercanía de instalaciones militares y/o policiales.

Reclutamiento Forzado y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ)

Teniendo en cuenta que, a partir del mes de junio de 2016, una parte del Frente Primero de las FARC-EP anunció que no continuaría en el proceso de paz, y que su intención desde entonces era fortalecer sus tropas, se registró un importante aumento en los casos de reclutamientos forzados de menores de edad. Esta situación ha sido evidenciada por algunas denuncias y por el desplazamiento de familias o de menores que buscan protegerse de un posible reclutamiento, sin embargo, se estima que puede existir cierto subregistro sobre el desarrollo de esta conducta.

Las personas que se han atrevido a denunciar casos de reclutamiento también han salido desplazadas por amenazas en contra de su vida.

Casos de Reclutamiento Forzado en Miraflores

Fecha	Lugar	Descripción
25 de marzo de 2017	Puerto Lágrimas	Se registró el reclutamiento de dos menores de 12 y 14 años respectivamente que estudiaban en la escuela de Puerto Lágrimas.
4 de abril de 2017	Lagos del Dorado	La disidencia amenaza con reclutar a los menores del Internado durante el periodo de vacaciones de Semana Santa
9 de abril de 2017	Puerto Mandú	Un menor de 17 años sale desplazado para evitar ser reclutado.
26 de enero de 2018	Casco Urbano	Un menor de 15 años se desvincula del grupo disidente del Frente 1 entregándose al Ejército Nacional.

Datos procesados por el SAT

Los menores de edad en riesgo de ser reclutados son aquellos que se encuentran desescolarizados, ya que los internados en este municipio, a pesar de la precariedad de sus instalaciones y dotaciones, se han constituido en importantes espacios para la protección de los menores.

Son especialmente vulnerables los menores que pertenecen a pueblos indígenas, debido a la condición de pobreza estructural que les afecta, a la situación de incomunicación física y cultural que enfrentan y a la ausencia de redes de apoyo de estas comunidades para sacar a los menores de edad en riesgo fuera del resguardo.

Teniendo en cuenta que el reclutamiento de menores de edad es poco denunciado, en especial en un municipio con las barreras físicas y culturales que presenta Miraflores, se deben observar algunos indicadores, que permitan inferir la posible persistencia de esta conducta. Por ejemplo, los registros de matrícula en las instituciones educativas y el registro de población desplazada, podrían ser un indicador de la pervivencia de los riesgos de reclutamiento, en la medida en que la mayoría de las personas que salen desplazadas, han manifestado que buscaban proteger a los menores de edad de un posible reclutamiento.

Comparativo Matrícula Instituciones Educativas Miraflores

I.E	2016	2017
INST EDUC MARIA AUXILIADORA	436	439
INST EDUC FRANCISCO DE PAULA SANTADER	133	133
INST EDUC LAGOS DEL DORADO	258	143
INSTITUCION EDUCATIVA CAÑO TIGRE	91	75
INSTITUCION EDUCATIVA CRISTO REY	88	56
LA HACIENDA	63	6

Fuente: Ministerio de Educación Nacional (<https://www.datos.gov.co/Educaci-n/Matricula-por-Grados/fwpw-vptu/28>)

En el cuadro comparativo de matrículas por Instituciones Educativas, se puede observar que, en las zonas rurales, donde hubo más quejas o información sobre posibles reclutamientos forzados, se presentó un importante descenso en el número de alumnos matriculados para el año 2017, como es el caso de las instituciones como Lagos del Dorado, Caño Tigre y Cristo Rey.

Por otro lado, al observar las cifras del Registro Único de Víctimas (RUV), se puede evidenciar que, durante el año 2017, un total de 36 menores y jóvenes declararon haber sido desplazados del municipio de Miraflores, entre ellos 25 pertenecientes al ciclo vital entre los 6 y los 17 años, que representan el 17.36% del total de personas que declararon ese hecho victimizante durante la vigencia referida.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Código:
		Versión:
	Formato Alerta Temprana	Página 20 de 26

Desplazados según ciclo vital y género - Miraflores 2017

Ciclo Vital	Mujer	Hombre
ND		1
entre 0 y 5	2	3
entre 6 y 11	6	7
entre 12 y 17	7	5
entre 18 y 28	4	2
entre 29 y 60	15	15
entre 61 y 100	2	1

Fuente: <https://rni.unidadvictimas.gov.co/RUV>

Ante la inexistencia de denuncias formales, estas cifras pueden ser un indicativo de la persistencia del reclutamiento de menores en este municipio, por lo que se hace imperioso establecer medidas de prevención urgente y prevención temprana, así como de fortalecer las garantías de no repetición por medio de los planes de prevención y protección municipales y departamentales, que se ciñan a lo preceptuado en los Decretos 1066 de 2015 y 1581 de 2017.

Desplazamiento forzado de la población civil

De acuerdo con la Red Nacional de Información de la UARIV, 73 personas declararon haber salido desplazadas del municipio de Miraflores durante el año 2017. De estas, doce (12) pertenecen a comunidades indígenas, dos (2) a comunidades afrocolombianas, 36 son mujeres y 17 son menores de edad. Entre el 1° de enero y el 1° de abril de 2018, por su parte, la UARIV ha reconocido el desplazamiento forzado de un habitante afrocolombiano, ocurrido en este municipio.

Aunque la mayoría de los casos de desplazamientos forzados conocidos por la Defensoría del Pueblo permite establecer una relación entre estos y las necesidades de protección de los menores de edad frente a riesgos de reclutamiento forzado, otros casos son consecuencia de amenazas originadas en la violación de alguna disposición impuesta por la disidencia del Frente Primero de las FARC-EP. Se ha conocido, por ejemplo, que salir reiteradamente del territorio, no cumplir con las jornadas cívicas para el arreglo de espacios de interés común, no pagar deudas, y/o a abstenerse de participar en las reuniones citadas por la agrupación ilegal, ha motivado a este grupo a presionar el desplazamiento de la población civil. De forma similar, también se han desplazado personas al ser acusadas por el grupo armado de ser informantes del Ejército Nacional.

Al respecto, vale referir que algunos líderes de pueblos indígenas han manifestado sentir temor por participar en proyectos de sustitución de cultivos de uso ilícito, situación que ha motivado su desplazamiento. Debido a la zozobra presente entre la población, por ejemplo, una lideresa indígena manifestó haberse desplazado en el mes de septiembre de

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Código:
		Versión:
	Formato Alerta Temprana	Página 21 de 26

2017 por temor a represalias de la disidencia del Frente Primero de las FARC-EP después de haber participado en reuniones de Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS).

Debido a la persistente presencia de la disidencia del Frente Primero en este territorio, sigue siendo probable que se presenten desplazamientos forzados, individuales o colectivos, situación que debe ser prevista en el marco de los planes de prevención y protección.

Extorsiones y atentados contra la integridad personal, libertad de circulación y regulaciones de la vida cotidiana

Tanto en la cabecera municipal como en la zona rural de Miraflores, la disidencia del Frente Primero de las FARC-EP continúa imponiendo normas de comportamiento para regular la vida de los pobladores, así como las relaciones sociales y económicas de los habitantes, campesinos e indígenas. Dentro de las manifestaciones con mayor impacto en la población se encuentran los cobros a la entrada y salida de mercancías y bienes para la subsistencia en territorio rural; la prohibición del desarrollo de actividades como la instalación de antenas para lograr comunicación por medio del celular; el constreñimiento a las actividades sociales y comunitarias y la restricción de la movilidad, tanto de los pobladores como de organismos humanitarios e instituciones estatales.

El desconocimiento de las “disposiciones” impuestas por el grupo armado ilegal hegemónico puede generar amenazas, desplazamientos y homicidios, como el ocurrido el 11 de septiembre de 2017 en Barranquillita, cuando el joven Iván Torres Acosta, de 21 años, quien desarrollaba una pasantía como estudiante del SENA fue asesinado en el caserío de esta vereda acusado de ser informante del Ejército.

Es importante resaltar que la ausencia de entidades civiles del Estado en el territorio rural de Miraflores agrava esta situación de riesgo, en la medida en que los pobladores se ven obligados a recurrir al actor armado para resolver sus diferencias y “sancionar” los hechos delictivos atribuibles presuntamente a la delincuencia común.

FACTORES DE PROTECCIÓN

Durante el largo período en que los pobladores de este municipio han convivido con grupos armados ilegales y con acciones de guerra como bombardeos, hostigamientos, ametrallamientos, etc., estos también han generado mecanismos de adaptación a las hostilidades del conflicto armado. Así, sus pobladores han fortalecido sus organizaciones de base, que son fundamentalmente las Juntas de Acción Comunal (JAC) y Resguardos Indígenas, como forma de lograr representatividad y mejorar la interlocución con las instituciones, así como sus eventuales interacciones con el actor armado.

Otro factor de protección de las comunidades rurales y de las instituciones municipales consiste en la disposición de una red de apoyo para casos de emergencia, constituida por el contacto con organismos humanitarios como el CICR, la Defensoría del Pueblo, las

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Código:
		Versión:
	Formato Alerta Temprana	Página 22 de 26

Naciones Unidas o la Consejería para los Derechos Humanos de la Presidencia de la República.

Como forma de prevención temprana, los miembros de las JAC y los capitanes de los resguardos indígenas acostumbran a ser los interlocutores para la realización de cualquier actividad en el territorio rural. De este modo se evita que el actor armado tome represalias contra personas que ingresan al territorio sin haber informado previamente el asunto de su visita.

Por último, es importante señalar que el Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, suscrito entre el Gobierno nacional y las FARC-EP, a pesar de la posterior conformación de disidencias, permitió que este municipio tuviera especial atención en las agendas de la cooperación internacional y de algunas instituciones del Estado a nivel nacional, lo que ha permitido aumentar la inversión social y la intervención de proyectos productivos para enfrentar el cultivo de hoja de coca como única forma de sustento en el territorio. Lamentablemente, y por efecto de la dinámica de los grupos disidentes de las FARC, el territorio rural alejado del casco urbano no ha podido ser objeto de intervención por medio del despliegue de esa oferta institucional.

ESCENARIO DE RIESGO

En el contexto descrito, es probable que se presenten acciones bélicas en contra de instalaciones militares y policiales localizadas en la cabecera municipal de Miraflores, cuyo presunto responsable sería la disidencia del Frente Primero de las FARC-EP, con consecuencias para la población civil y sus bienes. También es factible la ocurrencia de homicidios en persona protegida; el uso de métodos y medios para generar terror (amenazas y hostigamientos); la ocurrencia de accidentes e incidentes por minas antipersonal e incidentes con restos explosivos de guerra (REG); desplazamientos forzados; toma de rehenes; afectaciones a la autonomía personal y la libre circulación de la población civil, estando especialmente expuestos pobladores del área urbana, miembros del pueblos indígenas y campesinos pobres.

De igual forma en atención al estricto control a la población civil para su entrada y salida de territorios selváticos, es probable la ocurrencia de hechos de violencia selectiva e indiscriminada que afectarían los derechos fundamentales a la vida, integridad, libertad y autonomía personal de los pobladores identificados en la localización geográfica del riesgo.

De otra parte, es factible que continúe la utilización ilícita de niños, niñas adolescentes y jóvenes, así como los reclutamientos forzados.

En términos poblacionales, los líderes sociales, funcionarios públicos, miembros de ONG y miembros de organismos humanitarios también podrían ser objeto de ataque por parte de la disidencia del Frente Primero de las FARC-EP.

NIVEL DEL RIESGO:

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Código:
		Versión:
	Formato Alerta Temprana	Página 23 de 26

ALTO

X

MEDIO

BAJO

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES: Ministerio del Interior; Ministerio de Defensa; Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF); Servicio Nacional de Educación Nacional (SENA); Ministerio de Educación Nacional; Descontamina Colombia; Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad; Comisión de Garantías de Seguridad; Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV); Consejería Presidencial para los Derechos Humanos; Unidad Nacional de Protección (UNP); Ministerio de Trabajo; Gobernación del Guaviare, Alcaldía y Personería de Miraflores.

FUERZA PÚBLICA: Ejército Nacional, Policía Nacional.

RECOMENDACIONES

- 1- A la CIPRAT, coordinar e impulsar las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, de modo que las entidades y autoridades competentes adopten urgentemente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir y conjurar los riesgos y amenazas.
- 2- A la CIPRAT, dar trámite, de manera inmediata, a las acciones y requerimientos de las entidades y autoridades competentes en el nivel nacional y territorial vinculados con la presente Alerta Temprana, así como a las informaciones y requerimientos provenientes de instituciones, organizaciones sociales y ciudadanos del municipio de Miraflores.
- 3- A la CIPRAT, convocar al Comité Departamental de Alerta Temprana para la Reacción Rápida, para el desarrollo de las funciones de su competencia.
- 4- A la CIPRAT, propiciar y desarrollar los mecanismos de coordinación entre el Comité Departamental de Alerta Temprana para la Reacción Rápida y el Subcomité de Prevención, en los términos del artículo 12 de Decreto 2124 de 2017.
- 5- A la Gobernación del Guaviare y a la Alcaldía de Miraflores, como responsables del orden público en el departamento y en el municipio, solicitar a la Fuerza Pública reforzar los dispositivos de seguridad y la capacidad operacional, conducentes a disuadir y neutralizar el accionar y la capacidad de daño de los grupos armados ilegales. Para el efecto, es importante que la Fuerza Pública aplique los protocolos necesarios para garantizar, en todas sus operaciones, el respeto a los derechos humanos y a los principios consagrados por el DIH.

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Código:
		Versión:
	Formato Alerta Temprana	Página 24 de 26

- 6-A la Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonal (Descontamina Colombia), en coordinación con la Gobernación del Guaviare y a la Alcaldía de Miraflores, realizar acciones de capacitación de la población civil en el riesgo por restos de material de guerra (MAP- REG), haciendo énfasis en la capacitación de líderes de resguardo, miembros de Juntas de Acción Comunal, docentes y directivos de las Instituciones Educativas, y con las comunidades indígenas que se encuentran en zonas con mayor riesgo, como aquellas asentadas en Lagos del Dorado, Barranquillita, Caño Tigre y Puerto Lágrimas.
- 7-A la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior, en coordinación y concertación con las autoridades indígenas Tucano y Carijona, para que desarrollen programas tendientes a capacitar y orientar a las comunidades de los resguardos indígenas en la construcción de sus Planes de Vida y el fortalecimiento de su tejido social, promoviendo acciones coordinadas que eviten la vinculación de sus miembros a grupos armados ilegales y a las actividades relacionadas con cultivos de uso ilícito.
- 8-Al Ejército Nacional y Policía Nacional, fortalecer la aplicación de los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, al decidir el lugar de ubicación de retenes, puestos de control, bases militares, o puestos de vigilancia a policial en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil. Especialmente se debe evitar ubicar puestos de control y vigilancia o estaciones permanentes en cercanía de bienes protegidos como centros educativos, centros médicos o religiosos, que podrían estar en riesgo ante la cercanía de instalaciones militares y/o policiales.
- 9-A la Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad para que, en el marco de la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS, acuerde las acciones a implementar con los miembros de las JAC y de los Resguardos Indígenas, evitando al máximo poner en riesgo a los líderes campesinos e indígenas. En este sentido se recomienda evaluar los riesgos que recaen sobre líderes comunales e indígenas al responsabilizarles de indicar qué personas ingresan al programa o de verificar la efectiva erradicación de los cultivos por parte de los inscritos.
- 10- A la Comisión de Garantías de Seguridad, fortalecer sus acciones sobre el territorio en riesgo de manera coordinada con el departamento y el municipio, a fin de combatir y desarticular el grupo armado ilegal fuente de la amenaza, descrito en la presente alerta. Lo anterior con el fin de salvaguardar a la población civil, incluyendo a sus líderes, lideresas, defensoras y defensores de DDHH, así como a sus autoridades tradicionales étnicas.
- 11-A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV), a la Comisión Intersectorial para la Prevención de Reclutamiento y Utilización de NNA (CIPRUNNA), y al ICBF, para que implementen en Miraflores las estrategias y programas que tienen diseñados para la protección de niñas niñas y adolescentes en riesgo de reclutamiento forzado, en entornos rurales, urbanos e indígenas, con

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Código:
		Versión:
	Formato Alerta Temprana	Página 25 de 26

el propósito de garantizar sus derechos. Se solicita a la mayor brevedad posible implementar tales actividades en centros poblados, veredas y resguardos alejados de los cascos urbanos.

- 12-Al Ministerio de Educación y a las Secretarías Departamentales y Municipales de Educación, para que adelanten las estrategias necesarias tendientes al fortalecimiento de los internados como entornos protectores en el municipio de Miraflores. En especial para que adelanten las gestiones necesarias para la adopción de un marco normativo a nivel nacional que defina el funcionamiento de los internados y defina los recursos mínimos para que cumplan con su papel de entornos protectores.
- 13- Al Ministerio de Trabajo y al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para que formule programas específicos dirigidos a la ampliación de su oferta educativa, formación para el trabajo y oportunidades laborales para jóvenes de Miraflores, como estrategia de prevención de su eventual vinculación a los grupos armados ilegales.
- 14-A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, en coordinación con la Alcaldía de Miraflores, garantizar que el enlace de víctimas municipal cuente con un servicio de Internet constante para poder atender los requerimientos de la población víctima del conflicto armado.
- 15- A la Unidad Nacional de Protección (UNP), recibir, individualizar y tramitar las solicitudes de protección individuales y colectivas, por ruta ordinaria y de emergencia que le sean remitidas y activar la presunción constitucional de riesgo en los casos que se requiera. Estas actividades deben realizarse en coordinación con la personería municipal, alcaldía, gobernación del Guaviare, Policía Nacional, autoridades indígenas y afrocolombianas, organizaciones sociales, juntas de acción comunal y defensores de Derechos Humanos.
- 16- A la Unidad Nacional de Protección (UNP), acompañar y asesorar técnicamente a la Gobernación del Guaviare y la Alcaldía de Miraflores, para el cabal cumplimiento de las atribuciones conferidas a los entes territoriales en materia de protección. En especial, se requiere que la UNP establezca mecanismos de coordinación con los entes territoriales, a fin de que sus autoridades orienten y brinden información de manera asertiva a las personas y colectivos en riesgo, en cuanto a los servicios institucionales de protección individual y colectiva.
- 17- A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, priorizar la valoración de las declaraciones remitidas por el Ministerio Público, que correspondan con la dinámica de conflicto referida en la presente alerta, así como tomar en consideración lo acá expuesto para efectos de las valoraciones respectivas. Así también, brindar atención oportuna y coordinada a las emergencias humanitarias que se susciten en el territorio con ocasión de la dinámica del conflicto armado y brindar de manera oportuna las ayudas

 Defensoría del Pueblo COLOMBIA	Nombre del proceso/subproceso: Prevención y Protección	Código:
		Versión:
	Formato Alerta Temprana	Página 26 de 26

humanitarias respectivas a las víctimas, con los enfoques diferenciales a que hubiere lugar.

- 18- A la Personería de Miraflores, en coordinación con la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y con las demás entidades que conforman el SNARIV en el municipio de Miraflores, facilitar la atención a los desplazados que llegan al casco urbano de Miraflores con la intención de trasladarse a otro municipios o departamentos para que sean atendidos sin necesidad de realizar la declaración de víctimas de modo que cuando logren salir del casco urbano de Miraflores puedan realizar la declaración en el municipio en dónde se van a radicar como forma de facilitar los proceso de atención humanitaria.
- 19- A todas las autoridades concernidas en la presente Alerta, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución política del 91, y a los artículos 15 y subsiguientes de la ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente (mensualmente) al Sistema de Alertas Tempranas, las actuaciones y medidas derivadas de la presente alerta temprana, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mauricio Redondo Valencia
 Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH
 Archivado en: Alertas Tempranas 2018
 Consecutivo Dependencia: 404001-0539/18